



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11102ZO	Código de Expediente AYR/2017/51	Fecha y Hora 25/07/2017 14:38
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1P0I5Q01485Q5B2V137W Pag. 1/5	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 24 DE JULIO DE 2017

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 13:40 horas del día 24 de julio de 2017, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2017.-

ASISTENTES:

Presidente:

- VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

Vocales:

- VILLAR SANCHEZ, LORENA,
- CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Excusa su no asistencia: Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 17/07/17.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 17 de julio de 2017, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-

No se formulan.

3.- CON/2014/9 - DEVOLUCION FIANZAS A CONTRATAS PIÑERA POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

Examinado el expediente CON/2014/9 (Antecedentes C/22-09) tramitado para la contratar el servicio de mantenimiento de zonas verdes.

Visto que el contrato fue adjudicado provisionalmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2009 a Contratas Piñera, S.A., elevándose la adjudicación a definitiva por Resolución de la Alcaldía de 20 de julio de 2009 y formalizándose el contrato administrativo con fecha 28 de julio de 2009; siendo su duración de dos años, más una posible prórroga por plazo de otros dos, la cual fue



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR1110ZZO	Código de Expediente AYR/2017/51	Fecha y Hora 25/07/2017 14:38
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1P0I5Q01485Q5B2V137W Pag. 2/5	

acordada por Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2011; finalizando el contrato de servicio el 2 de agosto de 2013.

Comprobado que consta en el expediente depósito de fianza definitiva por importe de 2.449,75 euros (Nº Operación 320090000440 de 13/07/2009), para responder de la correcta ejecución de las prestaciones establecidas en el contrato y otra de 13,70 € (Nº Operación 320120000366 de 12/6/2012) depositada con la modificación de contrato acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 22 de junio de 2012 y formalizada el 9 de agosto de 2012.

Resultando que el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal informa el 23 de junio de 2017 que no existe inconveniente en devolver las fianzas depositadas.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y teniendo en cuenta que la competencia para devolver las citadas garantías corresponde al órgano de contratación,

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Devolver a CONTRATAS PIÑERA, S.A. las garantías depositadas por importe de 2.449,75 euros (Nº Operación 320090000440 de 13/07/2009) y de 13,70 € (Nº Operación 320120000366 de 12/6/2012).; a tal efecto, la persona autorizada por la empresa para su retirada deberá aportar original de las cartas de pago y poder suficiente.

Segundo.- Dar traslado a la interesada y a la Tesorería Municipal.

4.- CON/2017/7.- PROYECTO DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL CONCEJO DE VILLAVICIOSA.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación y ejecución de actuaciones de defensa contra incendios forestales, el cual incorpora:

1.- Expediente relacionado, OIN/2017/84:

– Proyecto de defensa contra incendios forestales en el Concejo de Villaviviciosa; redactado por el Ingeniero de Montes Jorge García García (asistencia técnica: Coviastur S.L), con un presupuesto de ejecución material de 69.681,75 euros y un presupuesto de ejecución por contrata, IVA excluido, de 82.921,29 euros; IVA, 21%: 17. 413,47 euros; total: 100.334,76 euros. Dicho proyecto incorpora pliego de prescripciones técnicas.

– Informes del Ingeniero Municipal de fecha 31 de mayo de 2017, relativos a: Justificación de la necesidad del contrato; favorable del proyecto técnico para su aprobación, donde señala como plazo de ejecución de las obras el de dos meses y como fecha límite de final de las obras el 30 de septiembre de 2017; acta de replanteo previo y cláusulas técnicas a incorporar al Pliego Administrativo.

2.- Expediente CON/2017/7:

– Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del contrato, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad, considerado oportuno el empleo de un solo criterio de adjudicación: el precio.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11102ZO	Código de Expediente AYR/2017/51	Fecha y Hora 25/07/2017 14:38
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1P0I5Q01485Q5B2V137W Pag. 3/5	

- Informe de la Vice- Secretaría-Interventora, de fecha 7 de julio de 2017.
- Informe de la Intervención Municipal de fecha 21 de julio de 2017, con resultado de fiscalización favorable, señalando que la negociación planteada no puede quedar restringida a una simple solicitud de tres ofertas, sino que debería lograrse que se aporten efectivamente tres.

CONSIDERANDO que, en cualquier caso, además de recabar ofertas, se dará publicidad a la licitación en el perfil de contratante municipal a fin de que pueda presentarse cualquier interesado.

VISTO que, en el Pliego administrativo, se observa la omisión de la fórmula para apreciar los valores anormales o desproporcionados de las ofertas; la cual se acomodará a lo previsto legalmente.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2015. BOPA nº 180 de 4-VIII-2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación y ejecución de actuaciones para defensa contra incendios forestales en el Concejo y su respectivo proyecto citado en los antecedentes.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporado al proyecto; modificándose el primero en el sentido de añadir a la cláusula 12 (aspectos objeto de negociación) un apartado 2 relativo a la definición de valores anormales o desproporcionados, en el sentido siguiente: Será de aplicación lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP y, en consecuencia, los criterios para apreciar las ofertas anormales o desproporcionadas se determinarán de conformidad con el artículo 85 de Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas, sin perjuicio de la consulta -cuando menos- a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras, a propuesta del Ingeniero Municipal.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente con cargo a la subvención concedida por el Principado de Asturias (80.655,00 euros) y con cargo a recursos generales por importe de 2.266,29 euros.

5.- CUT/2017/3.- XX CERTAMEN DE PINTURA 2017.- AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA.-

VISTO que el Certamen Pintura de Villaviciosa alcanza en 2017 su vigésima edición y considerando su contribución al fondo pictórico municipal de arte contemporáneo.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo nº 53 por el cual se aprueban las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11102ZO	Código de Expediente AYR/2017/51	Fecha y Hora 25/07/2017 14:38
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1P0I5Q01485Q5B2V137W Pag. 4/5	

Bases del Certamen de Pintura Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias),

VISTO que con fecha de 12 de julio de 2017 fueron enviadas a publicación en el BOPA.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 21 de julio de 2017, con resultado de fiscalización favorable e indicando que existe consignación presupuestaria suficiente, adjuntado documento de retención de crédito por importe de 4.000 euros, con cargo a la aplicación 334-48911.

VISTO que el órgano municipal competente para aprobar la convocatoria y el gasto correspondiente es la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía según Resolución de fecha 14 de julio de 2015 (BOPA 4 de agosto de 2015).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del XX Certamen de Pintura 2017, así como la concesión de premios, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases y con las siguientes características:

- Beneficiarios: artistas españoles o extranjeros con residencia en España
- Objeto de la convocatoria: concurso de pintura
- Bases reguladoras: Bases del Certamen de Pintura Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Asturias), aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017 y pendiente de publicación en el BOPA
- Cuantía de la convocatoria: 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334-489.11
- Plazo de presentación de solicitudes: desde el 1 hasta el 30 septiembre de 2017 (ambos inclusive)

Segundo.- Dar publicidad a la convocatoria según dispone en el punto 2º de las citadas bases, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.-

Tercero.- Autorizar el gasto que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los antecedentes.-

6.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- PER/2017/36.- NUEVAS BASES SELECCION SOCORRISTAS 2017.-

RESULTANDO que:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 28 de abril de 2017 aprobó las bases para la creación de una bolsa de trabajo en las categorías de coordinador, socorristas y lancheros, para su contratación durante la temporada estival. La bases fueron publicadas en el BOPA 106 de 10 de mayo de 2017.-

2.- Seguido el oportuno proceso, la Alcaldía, por resolución número 863, de 16 de junio de 2017 procedió a la contratación de 25 socorrista, 2 lancheros y 1 coordinador, y por resolución número 1040, de 21 de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento AYR11102ZO	Código de Expediente AYR/2017/51	Fecha y Hora 25/07/2017 14:38
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1P0I5Q01485Q5B2V137W Pag. 5/5	

julio, se aprobó la bolsa de empleo con 35 aspirantes a socorristas, 8 aspirantes a lancheros y 3 aspirantes a coordinador.-

3.- Dado que se han producido diversas vacantes por renunciaciones y a días de hoy solo queda un aspirante en la bolsa de socorristas en playas.

CONSIDERANDO que, ante la posibilidad de que se produzcan nuevas renunciaciones o bajas hasta el fin de la temporada estival, debe conformarse una bolsa complementaria, con una vigencia exclusivamente para el presente año, mediante un proceso ágil y a cuyo efecto se estima oportuno modificar las bases conforme a las cuales se formuló la convocatoria inicial: en el sentido de acortar los plazos de presentación de instancias, modificar la composición del Tribunal y realizar un menor número de pruebas; dado que -caso contrario- el proceso no resultaría eficaz para atender las eventuales necesidades de la temporada en curso.

De conformidad con todo lo expuesto, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases -con el contenido incorporado al expediente- para la selección de socorristas en playas del concejo a fin de conformar una bolsa o lista complementaria de la inicial, cuya vigencia se referirá solo al presente ejercicio y con el fin de dotar las necesidades que se produzcan hasta el final de la presente temporada estival.

Segundo.- Proceder a la inmediata convocatoria en los términos establecidos en dichas Bases, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente a la ejecución del acuerdo.-

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 13:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Alejandro Vega Riego

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli